

7.- CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL ANTEPROYECTO

6.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	HABITACIONAL	
	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
	OTROS	(ESPECIFICAR)		

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	1.977,12	2.437,11	4.414,23
SOBRE TERRENO	7.857,45	1.501,57	9.359,02
TOTAL	9.834,57	3.938,68	13.773,25

73.- NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3.0+FUSIÓN=3.48	2.39	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0.51	0.17
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	//////////	//////////	DENSIDAD	1.362,26 HAB/HA	1.269,53 HAB/HA
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	56 M. Y 30 M.	29,55 M.	ADOSAMIENTO	ART. 2.6.2.	NO SE ADOSA
RASANTE	ART. 2.6.3. Y ART 11° PRC	CUMPLE	ANTEJARDIN	10 METROS	CUMPLE
DISTANCIAMIENTO	10 METROS	CUMPLE			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	144 + 22 VISITAS	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	166
-----------------------------	-------------------------	---------------------------	------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGERÁ EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/>	D.F.L-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC		Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC		<input checked="" type="checkbox"/>	Beneficio Fusión Art. 63 LGUC			Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC
<input checked="" type="checkbox"/>	Otro (Especificar) INCISO SEGUNDO ART. 3.1.3. OGUC						

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

Art. 121	Art.122	Art.123	Art.124	Art. 55	Otro(especificar)
----------	---------	---------	---------	---------	-------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO		TODO		PARTE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
--------------------------	--	------	--	-------	-------------------------------------	----

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	144	OFICINAS	//////////
LOCALES COMERCIALES	//////////	ESTACIONAMIENTOS	166
OTROS (ESPECIFICAR):	BICICLETERO		50

PARA ANTEPROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES
//////////	//////////

8.- CONSIGNACIÓN DE DERECHOS (ART. 126 L.G.U.C. ULTIMO INCISO)

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN		CLASIFICACIÓN	m2
		B-2	9.359,02
B-3	4.414,23		
-----	-----		
-----	-----		
-----	-----		
PRESUPUESTO		\$	3.069.032.991
SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES		0,150 %	\$ 4.603.549
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		(-)	\$ -----
SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES		0 %	\$ -----
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		Otros derechos %	\$ 4.603.549
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N° 2.766.929	FECHA: 30/10/2014	(-) \$ 468.085
TOTAL A PAGAR			\$ 2.754.400
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

PISO	SUPERFICIE
1º SUBTERRANEO	2.172,32 m ²
2º SUBTERRANEO	2.241,91 m ²
SUBTOTAL PROYECTADO BAJO T.N.	4.414,23 m²
1º PISO	588,03 m ²
2º AL 11º PISO	870,65 m ² x 10 = 8.706,5 m ²
SALA DE MAQUINAS	64,49 m ²
SUBTOTAL PROYECTADO SOBRE T.N.	9.359,02 m²
TOTAL PROYECTADO	13.773,25 m²

*Clasificación: **B-2** y **B-3** (Hormigón Armado)

* No se autoriza la disminución de la franja inexcavable de 2,00 metros a los deslindes, a excepción de la rampa de acceso al subterráneo (Artículo 16 del P.R.C.)

*Cuenta con Informe Favorable de Revisor Independiente N° 13/2014 de fecha Octubre 2014, de Oriana Fonca Jimémez, 1º Categoría, Registro ROL 205-13 MINVU.

*Adjunta Promesa de Compraventa de los 7 sitios donde se proyecta el edificio, todos de la 18º Notaria de Patricio Zaldivar Mackenna.

Notas:

- Para el permiso de edificación deberá contar con la fusión inscrita en el Conservador de Bienes Raíces.
- Para el permiso deberá presentar plano topográfico del terreno resultante de la fusión.
- Junto a la solicitud de permiso de edificación se incluirá un informe sobre la calidad del subsuelo o sobre posibles riesgos provenientes de las áreas circundantes y las medidas de protección que se adoptarán, en su caso, si lo hubiere requerido el Director de Obras Municipales en el Certificado de Informaciones Previas. (art. 5.1.15. OGUC)
- En los predios con pendientes, los proyectos de loteo o densificación deberán presentar un proyecto de forestación y estudio de riesgo y absorción de aguas lluvias que permitan recuperar los cortes y rellenos efectuados en el terreno.
- Toda modificación o alteración de cauces naturales o artificiales de agua deberán contar con la aprobación de la Dirección General de Aguas y Asociación de Canalistas, previo a la solicitud de Permiso.

[Firma]
CLE/MGA/CEM

[Firma]
CARLOS LINEROS ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.
FIRMA Y TIMBRE